

LEY 275 DE 1996

(abril 8)

por la cual se autoriza al Banco de la República para participar en la emisión de series internacionales de moneda de oro o de plata con fines conmemorativos o numismáticos.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase al Banco de la República para que acuñe en el país o en el exterior una moneda de oro o de plata de curso legal, con fines conmemorativos o numismáticos, correspondiente a la segunda serie iberoamericana de monedas conmemorativas del Quinto Centenario del Descubrimiento de América.

El Banco de la República podrá ponerla en circulación y distribuirla en Colombia o en el exterior, directamente o por contrato, con propósitos numismáticos.

La Junta Directiva del Banco de la República determinará el monto de la emisión, el valor facial de la moneda, las condiciones y precios de venta, sus aleaciones y demás características.

Artículo 2º. Los costos en que incurra el Banco de la República por la acuñación de la moneda prevista en el artículo anterior, así como los ingresos que obtenga por su venta, serán egresos e ingresos operacionales del Banco, respectivamente.

Artículo 3º. Esta Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Julio César Guerra Tulena.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Rodrigo Rivera Salazar.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

República de Colombia- Gobierno Nacional.

Publíquese y ejecútese.

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., a 8 de abril de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Guillermo Perry Rubio.*MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NUMERO 0652 DE 1996

(abril 8)

por el cual se ordena una comisión.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 50 del Decreto-ley 10 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisionase a partir del 25 de abril de 1996 y por el término de diez (10) días, al doctor Alvaro Tirado Mejía, con rango de Embajador en Misión especial, para que se traslade a la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, con el fin de participar en una reunión de la Comisión de Derechos Humanos, en esa ciudad.

Artículo 2º. El doctor Tirado Mejía, tiene derecho a la suma de doscientos sesenta y cinco dólares (US\$265.00) diarios por concepto de viáticos durante diez (10) días.

Artículo 3º. Los viáticos señalados en el presente Decreto, se pagarán con cargo al presupuesto del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones exteriores.

Artículo 4º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 8 de abril de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Relaciones Exteriores,

Camilo Reyes Rodríguez.

DECRETO NUMERO 0657 DE 1996

(abril 8)

por medio del cual se confiere una condecoración de la Orden de San Carlos.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha instituido la Orden de San Carlos con el fin de honrar y enaltecer a colombianos y extranjeros, que se hayan distinguido por sus servicios al país;

Que el señor Capitán de Corbeta Jairo Duque Ramírez y el señor Mayor Carlos Eduardo Bueno Vargas han prestado meritorios servicios a la Presidencia de la República como Edecán Naval y Edecán Aéreo, respectivamente, al servicio del primer Mandatario de la Nación;

Que el espíritu militar y profesionalismo en el desempeño del Capitán de Corbeta Jairo Duque Ramírez y del Mayor Carlos Eduardo Bueno Vargas, facilitaron el desarrollo de todas las actividades a cargo del señor Presidente;

Que es voluntad del Gobierno Nacional reconocer los méritos y exaltar las altas calidades personales y profesionales de quienes, como el Capitán Jairo Duque Ramírez y el Mayor Carlos Eduardo Bueno Vargas, se han consagrado con ferviente lealtad al servicio de la patria,

DECRETA:

Artículo 1º. Confiérese la condecoración de la Orden de San Carlos en el Grado de Comendador al Capitán de Corbeta Jairo Duque Ramírez y al Mayor Carlos Eduardo Bueno Vargas, Edecanes Naval y Aéreo, respectivamente, al servicio del señor Presidente de la República.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese, y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 8 de abril de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del Despacho del señor Ministro,

Camilo Reyes Rodríguez.

* * *

DECRETO NUMERO 0658 DE 1996

(abril 8)

por el cual se crea un Consulado Ad Honorem y un cargo en el servicio exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2º y 14 del artículo 189 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el Consulado Ad Honorem de Colombia en Islamabad, con jurisdicción en todo el territorio de la República Islámica de Pakistán.

Artículo 2º. Créase el cargo de Cónsul Ad Honorem en el Consulado de Colombia en Islamabad -Pakistán- y nómbrase para desempeñarlo al señor Syed Shibli Faraz.

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 8 de abril de 1996.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Viceministro de Relaciones Exteriores encargado de las funciones del Despacho del señor Ministro,

Camilo Reyes Rodríguez.

* * *

RESOLUCIONES EJECUTIVAS

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 0022
DE 1996

(abril 8)

por la cual se dispone el reconocimiento de un Cónsul General.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de